

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa Hábitat, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003453 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Hábitat; asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3220 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**UNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2012.

**SEGUNDO.-** Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.

**TERCERO.-** Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para los ejercicios fiscales 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

## **Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2012**

### **1. Introducción**

Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social, que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.

Se adjunta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en este documento (Anexo I).

#### **1.1. Problemática urbana**

México se encuentra inmerso en un acelerado proceso de urbanización. Entre 1940 y 1980 el país experimentó una tasa creciente de urbanización que nos ha llevado a ser una sociedad predominantemente urbana. En la década de los ochenta, más de la mitad de la población ya residía en localidades urbanas; y para el año 2010 alcanzó el 76.8 por ciento de la población total; esta cifra corresponde a la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estimó que en 2010 el 45.5 por ciento de los habitantes localizados en ámbitos urbanos, alrededor de 32.1 millones de personas, se encontraba en situación de pobreza.

Las personas en situación de pobreza se encuentran segregadas espacial, social y económicamente, en zonas con instalaciones precarias y de escaso valor en el mercado urbano. Estas condiciones, al limitar el acceso de los pobres a las oportunidades que ofrecen las ciudades, genera barreras a la movilidad de las personas, propicia su aislamiento y favorece la reproducción intergeneracional de la pobreza. Los hogares pobres han tendido a asentarse en zonas que no son apropiadas para el uso residencial, como son las áreas inundables, contaminadas, contiguas a ríos o de topografía muy difícil, lo que se traduce en vulnerabilidades frente a las amenazas de origen natural.

Con el objeto de focalizar la inversión de recursos en las zonas de mayor concentración de pobreza, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, propuso al Poder Legislativo la identificación de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas. Estas zonas están compuestas por 335,418 manzanas ubicadas en 2,109 localidades urbanas de 1,257 municipios del país.

El Programa Hábitat actúa en ciudades y zonas metropolitanas, con al menos 15 mil habitantes, que integran el Sistema Urbano Nacional (SUN). En este ámbito, se han identificado 296,043 manzanas con altos niveles de pobreza y rezagos en infraestructura y servicios básicos, en los que residen los integrantes de 6.7 millones de hogares. De estos hogares, conforme a los datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, 28 por ciento no dispone de agua en la vivienda, 3.5 por ciento de drenaje y 0.7 por ciento de electricidad.

Dentro de este universo de manzanas, se han identificado las zonas con mayor concentración de hogares en situación de pobreza, que se denominan Polígonos Hábitat.

De los hogares que conforman los Polígonos Hábitat, el 35.2 por ciento no disponía de agua en la vivienda, el 4.9 por ciento carecía de drenaje y el 0.9 por ciento no contaba con electricidad. La mayoría de las ciudades en que se ubican estos Polígonos no dispone de sistemas de tratamiento de las aguas residuales y realiza la disposición de buena parte de los desechos en tiraderos a cielo abierto.

#### **1.2. Vinculación con instrumentos de planeación nacional**

El Programa contribuye al logro de objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 y de la Estrategia Vivir Mejor. Las obras y acciones que son apoyadas con sus recursos inciden en diversos aspectos vinculados con el combate de la pobreza urbana y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, particularmente de los que se encuentran en situación de pobreza.

Principales objetivos, estrategias y líneas de acción a los que contribuye el Programa Hábitat:

Instrumento de planeación	Objetivos, estrategias y líneas de acción
Plan Nacional de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo 1 del Eje 3: Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza, con políticas públicas que superen el enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.</li> <li>• Objetivo 1 del Eje 4: Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en el país.</li> </ul>
Programa Sectorial de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo 4: mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.</li> </ul>
Estrategia Vivir Mejor	<p>Mejorar y cuidar el entorno, propiciando la cohesión del tejido social, así como un desarrollo ordenado, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La provisión de infraestructura social básica para que los habitantes de comunidades marginadas tengan acceso a servicios básicos.</li> <li>• El fortalecimiento del tejido social, para consolidar el capital social de las comunidades, reforzar los lazos solidarios, promover la construcción de comunidades seguras y fomentar la participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.</li> <li>• Además, el Programa busca contribuir al desarrollo de capacidades básicas de las personas, que les permitan elevar su productividad y generar activos propios para su integración al entorno económico.</li> </ul>

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

### 2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones físicas y sociales de las zonas urbano-marginadas, para el desarrollo de sus habitantes.

## 3. Lineamientos

### 3.1. Cobertura

El Programa se estructura en tres vertientes, que definen ámbitos territoriales de actuación: General, Centros Históricos e Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social.

- a) Vertiente General. Comprende a Polígonos Hábitat, ubicados en ciudades de al menos 15 mil habitantes de todo el país. En Anexo II.1 de estas Reglas se señalan las ciudades que constituyen el universo de actuación de esta Vertiente en el presente ejercicio fiscal.
- b) Vertiente Centros Históricos. Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México -incluido Xochimilco-, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.
- c) Vertiente Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social. Comprende ciudades con áreas que presentan condiciones de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social. En Anexo II.2 de estas Reglas se señalan las ciudades que constituyen el universo de actuación de esta Vertiente en el presente ejercicio fiscal.

### 3.2. Población objetivo

La población objetivo del Programa son los hogares asentados en los Polígonos Hábitat y en áreas de ciudades que presentan condiciones de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social.

### 3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

#### 3.3.1. De los Polígonos Hábitat

Bajo el principio de focalización y para evitar la dispersión de los recursos, el Programa direcciona los subsidios en apoyo a la ejecución de obras y acciones en los Polígonos Hábitat, constituidos por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.

Los Polígonos Hábitat son áreas geográficas definidas por la Subsecretaría, que cumplen con los siguientes criterios:

Criterios
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar ubicados en ciudades de al menos 15 mil habitantes, o que alcanzarán en el presente ejercicio fiscal tal umbral de población. En el Anexo II de estas Reglas se detalla el universo de actuación del Programa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener una concentración de hogares en pobreza de al menos el 50 por ciento de los hogares ubicados en el área. En ciudades donde no se identifiquen polígonos con estas características, la UPAPU podrá autorizar Polígonos con al menos treinta por ciento de hogares pobres.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar déficit en infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con al menos un 80 por ciento de lotes ocupados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o Delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar en situación irregular con respecto a la tenencia de la tierra.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar ubicados en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.</li> </ul>

Para garantizar la continuidad de las acciones, el Programa se instrumentará en las ciudades y municipios en que intervino en ejercicios anteriores, pudiendo incorporar nuevas ciudades y polígonos dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Los gobiernos locales podrán proponer la identificación como Polígonos Hábitat de áreas adicionales a las definidas por SEDESOL, siempre y cuando cumplan con las características arriba señaladas, así como contar con una densidad mínima de veinte hogares por hectárea. Dichas propuestas podrán utilizar información estadística y cartográfica similar a la utilizada por la SEDESOL pero proveniente de fuentes distintas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; en ese caso, los gobiernos locales deberán proporcionar las bases de datos con la información socioeconómica por hogar y, en su caso, la cartografía digitalizada correspondiente, así como una explicación detallada de la metodología empleada.

#### 3.3.2. De las áreas de actuación de la Vertiente Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social

Ante los desafíos que enfrentan algunas ciudades, por la presencia de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social, el Programa financiará proyectos de prevención social que contribuyan a disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos.

El ámbito de actuación de esta Vertiente son áreas geográficas autorizadas por la UPAPU, ubicadas en ciudades de al menos 15 mil habitantes que se señalan en el Anexo II.2, que cumplen con los siguientes criterios:

- i. Contar con hogares en situación de pobreza o presentar déficit en infraestructura, equipamiento o servicios urbanos.
- ii. Presentar condiciones de inseguridad y violencia social.

- iii. Estar claramente delimitadas y localizadas en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o Delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
- iv. No estar en situación irregular con respecto a la tenencia de la tierra.
- v. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.

### 3.3.3. De los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos (documentos requeridos)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder a necesidades identificadas en el Censo de Población y Vivienda 2010</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos con el déficit en agua, drenaje y electrificación por polígono.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con objetivos claros y características técnicas definidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo técnico</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con la normatividad federal y local aplicable y los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente técnico correspondiente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario de ejecución del Anexo técnico</li> </ul>

Los proyectos realizados por una asociación de municipios, que por sus características no estén ubicados en el ámbito territorial de ciudades seleccionadas por el Programa, pero que benefician directamente a éstas, así como a los otros municipios asociados, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios que participen en la asociación pertenezca al universo de actuación del Programa y sea Ejecutor de los mismos. Cuando así lo decidan los municipios asociados, la Delegación de la SEDESOL o los gobiernos de las entidades federativas podrán fungir como Ejecutor.

### 3.4. Criterios de selección

#### 3.4.1. De los Polígonos Hábitat

Se dará prioridad y serán seleccionados los polígonos que reúnan el mayor número de los siguientes criterios de selección:

- i. Hayan participado en el Programa en años anteriores, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de recursos y se justifique que el Programa se continúe aplicando.
- ii. Presenten mayor déficit de agua potable, drenaje y electricidad.
- iii. Se encuentren más próximos a las redes de infraestructura municipal y/o de las obras de cabeza (elementos principales de las redes de infraestructura que comprenden fuentes de abastecimiento o líneas de conducción de la red de agua potable, colectores de aguas residuales de la red de alcantarillado, vialidades primarias y secundarias de la red vial y líneas de conducción eléctrica en alta y media tensión de la red eléctrica).
- iv. Se encuentren integrados por al menos 500 hogares.
- v. Se encuentren identificadas dentro de áreas de riesgo mitigable, delimitadas por los Atlas de Peligros Naturales o de Riesgos reconocidos por las instancias competentes.

#### 3.4.2. De las áreas de actuación de la Vertiente Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social

Se dará prioridad y serán seleccionadas las áreas de actuación de esta Vertiente que:

- i. Presenten mayor número de hogares en situación de pobreza o mayor déficit en infraestructura, equipamiento o servicios urbanos.
- ii. Presenten mayor incidencia de inseguridad y violencia social.

**3.4.3. De los proyectos**

Se dará prioridad y serán seleccionados los proyectos conforme a los criterios señalados en el numeral 3.5.1.

**3.5. Tipos y montos de apoyo**

Para promover el desarrollo social y urbano en los Polígonos Hábitat y en las ciudades, el Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones. Estos subsidios se complementarán con los recursos aportados por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

El Programa comprende tres modalidades, que agrupan las líneas de acción que serán apoyadas con subsidios federales:

- a) Desarrollo Social y Comunitario, que apoya acciones que contribuyen a la formación y fortalecimiento del capital social, mediante el desarrollo de las capacidades individuales y comunitarias, la promoción de la equidad de género, y la prevención de la violencia familiar y comunitaria, entre otras.
- b) Mejoramiento del Entorno Urbano, que promueve el mejoramiento físico de los Polígonos Hábitat y la integración urbana de sus habitantes, mediante la introducción o mejoramiento de infraestructura urbana y social básica, el mejoramiento del entorno ecológico, y la ejecución de proyectos para la prevención y mitigación de riesgos en los polígonos Hábitat y para el saneamiento del entorno, entre otros.
- c) Promoción del Desarrollo Urbano, que apoya acciones para el fortalecimiento de las capacidades planeación y gestión de los gobiernos municipales en materia de desarrollo social y urbano y de ordenamiento territorial, entre otras.

**3.5.1. Líneas de acción apoyadas y criterios de prioridad**

Prioridad	Línea de acción	Modalidad	Condiciones adicionales
1	Introducción o mejoramiento de redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje y electrificación.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Ninguna
1	Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de centros de desarrollo comunitario.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Introducción o mejoramiento de alumbrado público, pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas y rampas para sillas de ruedas.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Al menos el 90% de las viviendas del Polígono deberán contar con acceso a los servicios señalados como Prioridad 1
2	Construcción o mejoramiento de vialidades en los Polígonos Hábitat, así como las que permitan la conexión de éstos con la ciudad.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Limpieza y rescate de barrancas en los polígonos Hábitat.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de centros especializados de atención a víctimas de la violencia.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de casas de día para adultos mayores	Mejoramiento del Entorno Urbano	

3	Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de refugios para la atención de migrantes en ciudades fronterizas.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Al menos el 60% de las viviendas del Polígono deberán contar con acceso a los servicios señalados como Prioridad 2; y el Ejecutor deberá estar realizando al menos un proyecto de Prioridad 1.
3	Construcción o mejoramiento de jardines vecinales y canchas deportivas comunitarias en los polígonos Hábitat.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Fortalecimiento del capital social, a través del desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, promoción de la equidad de género, prevención de la violencia familiar y comunitaria y el fomento de la organización y participación social.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Elaboración y actualización de planes de desarrollo de los Polígonos Hábitat.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Apoyo a prestadores del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior, y a promotores comunitarios, que participen en actividades vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Apoyo a adultos mayores que compartan sus conocimientos, experiencia, habilidades y vocación de servicio en favor de la comunidad.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Instalación de módulos de atención, que promuevan la ejecución de otros programas federales y locales en los Polígonos Hábitat.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Protección, conservación y revitalización de Centros Históricos Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluido el rescate y remozamiento de fachadas, el reforzamiento estructural de monumentos en riesgo.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Ejecución de obras para la prevención o mitigación de riesgos, que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos en los polígonos Hábitat.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Capacitación de la población en situación de pobreza, en materia de sustentabilidad y mejoramiento del entorno.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Acciones de reforestación para contribuir al mejoramiento del entorno y a la prevención y mitigación de riesgos en los Polígonos Hábitat.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Elaboración o actualización de estudios que contribuyan a la superación de la pobreza urbana y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Polígonos Hábitat.	Promoción del Desarrollo Urbano	

En cualquier momento	Instalación y fortalecimiento de Observatorios Urbanos Locales y de Agencias de Desarrollo Urbano en las ciudades y zonas metropolitanas, así como el fortalecimiento de Institutos Municipales de Planeación.	Promoción del Desarrollo Urbano
En cualquier momento	Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales, en temas relativos a la ejecución del Programa.	Promoción del Desarrollo Urbano
En cualquier momento	Apoyo para la adquisición de lotes con servicios básicos (agua potable, drenaje, electrificación y acceso vehicular), para hogares en situación de pobreza.	Promoción del Desarrollo Urbano

La SEDESOL promoverá e incentivará proyectos que contribuyan a la sustentabilidad y que impliquen la utilización de nuevas tecnologías, que permitan, entre otros aspectos, aplicar sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras de infraestructura y equipamiento urbano, el reciclaje de materiales, el ahorro o la mejor utilización de la energía y el agua, así como la conservación o mejoramiento del medio ambiente.

Los proyectos relativos a los Inmuebles Apoyados por el Programa se sujetarán a los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa, los cuales se podrán consultar en la página de la Normateca Interna de la SEDESOL: [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/97.\\_Lineamientos\\_Programa\\_HABITAT.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/97._Lineamientos_Programa_HABITAT.pdf)

Los gobiernos locales deberán mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con la SEDESOL, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales, para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.

La SEDESOL autorizará subsidios para Inmuebles Apoyados por el Programa, únicamente cuando el predio sea propiedad del gobierno federal, del gobierno de la entidad federativa o del municipio, y que el inmueble haya sido registrado previamente en el SIIPSO por el Ejecutor. El Ejecutor, previo a la aprobación del proyecto, deberá entregar a la Delegación copia certificada del documento oficial que acredite la propiedad del predio.

Los servicios que se brinden en los centros de desarrollo comunitario, deberán contribuir al ejercicio de los derechos sociales que se establecen en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los Ejecutores promoverán que en los centros de desarrollo comunitario, apoyados por el Programa, se difundan y/o presten los servicios de otros programas federales.

El Programa no financiará obras o acciones de mantenimiento, o de rehabilitación de obras o instalaciones que estén deterioradas por falta de mantenimiento.

La Subsecretaría podrá autorizar otras acciones que se justifiquen y sean planteadas por los gobiernos locales, o las que por conducto de éstos propongan las propias comunidades.

### **3.5.2. Monto de los apoyos**

#### **a) Apoyos por modalidad**

Del total de subsidios asignados por municipio, se deberá destinar al menos el veinte por ciento a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario y hasta el cinco por ciento para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de los subsidios que se destinen a la elaboración o actualización de planes y programas de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial y para la adquisición de lotes con servicios para hogares en pobreza.

#### **b) Apoyos por Polígono Hábitat y por proyecto**

El monto del subsidio federal por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en situación de pobreza residentes en el polígono, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). El resultado del cálculo anterior constituirá el techo máximo para la realización de cualquier combinación de acciones de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Mejoramiento del Entorno Urbano.

Se podrán destinar subsidios del Programa a proyectos ubicados fuera de Polígonos Hábitat, si se cumplen las siguientes condiciones:

- o En cada municipio, el conjunto de recursos destinados a proyectos fuera de Polígonos Hábitat no podrá exceder el equivalente al veinte por ciento de los subsidios federales asignados al municipio.
- o Deberán corresponder a una de las líneas de acción previstas en el numeral 3.5.1 y respetar los criterios de priorización señalados en el mismo numeral.
- o Deberán representar un beneficio para la población en situación de pobreza.
- o No podrán exceder de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con excepción de los apoyos para adquisición de lotes con servicios básicos y los proyectos realizados por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales podrá ser de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

**c) Apoyos para la Vertiente Centros Históricos**

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización de estos Centros y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por la SEDESOL.

Los criterios enunciados en los incisos a y b de este numeral no serán aplicables a los subsidios de la vertiente Centros Históricos.

**d) Apoyos para la Vertiente Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social**

Los subsidios de esta Vertiente se utilizarán exclusivamente en obras o acciones, preventivas e integrales, que —en el marco de la política de prevención social— contribuyan a disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas que permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social.

Los criterios enunciados en los incisos a y b de este numeral no serán aplicables a los subsidios de la Vertiente Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social.

**e) Monto máximo de los proyectos**

En todos los proyectos, los subsidios federales no excederán de los siguientes montos máximos:

<b>Objeto del subsidio</b>	<b>Monto máximo del subsidio federal</b>
Construcción de un centro de desarrollo comunitario.	\$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Construcción de un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o una casa de día para adultos mayores o un refugio para migrantes.	\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación o ampliación de un centro de desarrollo comunitario.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación o ampliación de un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o una casa de día para adultos mayores o un refugio para migrantes.	\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble

Equipamiento de un centro de desarrollo comunitario o un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o una casa de día para adultos mayores o un refugio para migrantes.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Construcción o mejoramiento de jardines vecinales y canchas deportivas comunitarias en los Polígonos Hábitat	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por jardín o cancha
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Estímulo a adultos mayores que compartan sus conocimientos, experiencia, habilidades y vocación de servicio en favor de la comunidad.	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Capacitación a la población en situación de pobreza, en materia de sustentabilidad y mejoramiento del entorno.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Capacitación y asistencia técnica a los municipios, en temas relativos a la ejecución del Programa.	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a promotores comunitarios que participan en actividades vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del Programa.	\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Elaboración de planes de desarrollo de los polígonos Hábitat.	\$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por plan
Actualización de planes de desarrollo de los polígonos Hábitat.	\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por plan
Instalación de una Agencia de Desarrollo Urbano o un Observatorio Urbano Local. Este apoyo se otorgará en una sola ocasión.	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) por Agencia u Observatorio
Elaboración o actualización de planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial de ciudades.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento
Elaboración o actualización de planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial de zonas metropolitanas.	\$1'750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento
Elaboración de proyectos ejecutivos de obra y de estudios que contribuyan a la superación de la pobreza urbana y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Polígonos Hábitat.	\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Proyectos de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de otros conceptos señalados en este numeral. El monto de subsidios de cada proyecto se deberá justificar plenamente.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

**3.5.3. Aportaciones federales y locales**

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Aportación federal</b>	<b>Aportación local</b>
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el cincuenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cincuenta por ciento del costo del proyecto
Elaboración o actualización de planes y programas de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos que apliquen sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, la reconversión de uso de energía eléctrica por energía solar y/o eólica; aprovechamiento del agua, y en los que se utilicen materiales naturales.	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

En la modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano, los gobiernos locales podrán concertar con los beneficiarios una aportación —en dinero, mano de obra o en especie— de cuando menos el diez por ciento del costo del proyecto. Los gobiernos locales podrán absorber esta aportación. En el caso de aportaciones de los beneficiarios en mano de obra o en especie, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas, de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Las aportaciones al Programa realizadas por otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda a los gobiernos locales y, en su caso, a los beneficiarios.

**3.5.4. Apoyos a ciudades afectadas por desastres naturales**

El Programa, previa Declaratoria de Desastre Natural de la Secretaría de Gobernación, podrá apoyar a ciudades afectadas por desastres naturales, con obras y acciones previstas en estas Reglas. Para ello, se ejercerán recursos federales no comprometidos —subsidiados disponibles al momento de las contingencias— y/o aquellas ampliaciones a los recursos del Programa autorizados para tal efecto.

Se podrán apoyar ciudades afectadas por desastres naturales de al menos quince mil habitantes, que formen parte del universo potencial de actuación del Programa y, en su caso, otras localidades urbanas que autorice el Comité de Validación Central.

Las acciones y los recursos destinados a apoyar ciudades afectadas por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y las disposiciones aplicables.

Para la atención de la población afectada por desastres naturales, se llevarán a cabo acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el Fondo de Desastres Naturales, con el fin de evitar duplicidades.

Se podrán otorgar apoyos para la reposición de enseres domésticos a población afectada por desastres naturales, conforme a los criterios señalados en este numeral. El monto máximo de estos apoyos será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hogar en situación de pobreza.

La entrega de los apoyos para la reposición de enseres domésticos, se sujetará a los siguientes criterios:

- Los apoyos se podrán entregar en localidades urbanas de municipios comprendidos en la Declaratoria de Desastre Natural correspondiente, emitida por la Secretaría de Gobernación.
- El Comité de Validación Central emitirá, por escrito, la autorización correspondiente para la entrega de estos apoyos, en la que se deberán señalar los municipios en los que se aplicarán los recursos, monto de subsidios, así como los lineamientos específicos para la entrega de los apoyos.
- La UPAPU será la instancia responsable de coordinar la entrega de los apoyos para la reposición de enseres domésticos.
- La UPAPU, una vez recibido el censo de los hogares afectados, elaborado y validado por el área competente, emitirá los apoyos.
- El Ejecutor, cuando proceda, efectuará la entrega de los apoyos a los hogares afectados y considerados en el censo.
- No se entregarán estos apoyos a hogares asentados en zonas federales, zonas de riesgo o en zonas irregulares con respecto a la tenencia de la tierra, ni a hogares que no hayan sufrido pérdida de enseres domésticos.

En el ejercicio de subsidios federales destinados a la atención de ciudades afectadas por desastres naturales, no será indispensable acatar lo relativo al porcentaje por modalidad, al techo máximo por Polígono Hábitat y al porcentaje de recursos ejercidos fuera de los polígonos, a que se refieren los incisos a y b del numeral 3.5.2.

### **3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir del Ejecutor los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa.

Obligaciones:

- Proporcionar sin faltar a la verdad, la información requerida por los Ejecutores para la integración del padrón de beneficiarios, la que incluye la Clave Unica del Registro de Población (CURP). En el caso de que el beneficiario no disponga de la CURP, el Ejecutor lo orientará para que obtenga este documento.
- Cumplir con el porcentaje de la aportación comunitaria que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.3 de las presentes Reglas.

Los beneficiarios podrán participar en las reuniones convocadas por los Ejecutores para informar sobre la instrumentación del Programa y, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Social (cuyo trámite se denomina "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social" y que se podrá consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios en la página de Internet [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)), podrán informar a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación.

### **3.7. Instancias participantes**

#### **3.7.1. Instancia ejecutora**

Los municipios serán los Ejecutores de los proyectos del Programa. Cuando así lo autorice la UPAPU, podrán ser Ejecutores: las Delegaciones, las entidades sectorizadas de la SEDESOL, otras dependencias o entidades federales y los gobiernos de las entidades federativas.

El Ejecutor tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan. En estos instrumentos deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa.
- b) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos financiados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- c) Identificar los Polígonos Hábitat donde se desarrollarán las acciones del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas.
- d) Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el SIIPSO.
- g) Aplicar a los beneficiarios el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), según corresponda, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación.
- h) Registrar en el SIIPSO la información a que se refiere el inciso anterior y remitirla a la UPAPU, por conducto de la Delegación.
- i) Garantizar las aportaciones que, en su caso, correspondan a los beneficiarios.
- j) Verificar que los Polígonos Hábitat seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en estas Reglas.
- k) Señalar la localización de las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada por la UPAPU, conforme se establezca en los Lineamientos de Operación.
- l) Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable y en los Lineamientos de Operación, el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

La supervisión directa de las obras o acciones estará a cargo del Ejecutor, por lo que éste deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

### **3.7.2. Instancia normativa**

La Subsecretaría será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, emitirá los Lineamientos de Operación a los que se sujetará la instrumentación de las actividades contempladas en estas Reglas.

La UPAPU será la instancia coordinadora nacional del Programa.

Las Delegaciones, en su caso con el apoyo de los Ejecutores, participarán en la instrumentación y coordinación del Programa en la entidad federativa correspondiente, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la UPAPU sobre sus avances y resultados.

La UPAPU y las Direcciones Generales de la Subsecretaría participarán —mediante el acompañamiento técnico— en la operación del Programa.

### **3.7.3. Comité de Validación Central**

El Comité de Validación Central se integrará por el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe; y en calidad de vocales, los Titulares de las unidades adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como un representante de la Coordinación de Asesores del Secretario del Ramo y uno de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio será la instancia responsable de instalar el Comité y de convocar a las sesiones del mismo. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la UPAPU.

El Comité tendrá la facultad de autorizar proyectos que contribuyan a los objetivos del Programa, sean de alto impacto social y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que no estén comprendidos en el numeral 3.5.1;
- b) Que propongan montos de apoyo distintos a los señalados en los numerales 3.5.2, inciso e, y 3.5.4;
- c) Que propongan porcentajes de aportaciones de recursos distintos a los señalados en el numeral 3.5.3, y
- d) Que estén dirigidos a apoyar lo señalado en el numeral 3.5.4, incluyendo la reposición de enseres domésticos.

#### **3.7.4. Coordinación Interinstitucional**

Los gobiernos de las entidades federativas, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo o de las dependencias que estos gobiernos determinen, serán instancias corresponsables en el seguimiento de lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación y en los anexos técnicos.

La Subsecretaría, por conducto de la UPAPU y las Delegaciones —en el ámbito de su respectiva entidad federativa—, llevará a cabo las acciones de coordinación necesarias para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Para promover la ejecución de acciones integrales y complementarias en las ciudades y Polígonos Hábitat seleccionados, el Programa fomentará la coordinación con otros programas de la SEDESOL y de sus entidades sectorizadas, así como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal. Para ello, en su caso, la SEDESOL suscribirá el instrumento jurídico de coordinación o colaboración que corresponda.

En la Vertiente Centros Históricos, el Ejecutor deberá solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional en el que participe la SEDESOL, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes.

### **4. Mecánica de operación**

#### **4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos**

A más tardar el 31 de enero del presente ejercicio fiscal, la Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que detallará la metodología y fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por vertiente y entidad federativa, los montos correspondientes y la fecha límite para la recepción de las propuestas de obras y acciones. Este Oficio se difundirá en el sitio <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>

El techo presupuestal que se distribuirá entre las entidades federativas se determinará restando al presupuesto autorizado al Programa, lo correspondiente a gastos de operación y el diez por ciento para la asignación centralizada, que será destinada a la atención de proyectos que se realicen en beneficio de la población objetivo, con sujeción a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y previa autorización de la Subsecretaría.

Con base en el Oficio de Distribución de Subsidios, la SEDESOL acordará con el gobierno de la entidad federativa la distribución de los recursos federales por municipio, lo cual se formalizará en un instrumento jurídico de coordinación, que será suscrito por la SEDESOL, el gobierno de la entidad federativa y los municipios y se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En este instrumento jurídico se establecerán las aportaciones de recursos locales por municipio y las ciudades y polígonos seleccionados.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la UPAPU realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la UPAPU podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada entidad federativa o municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados, conforme se establece en los Lineamientos de Operación del Programa.

#### **4.2. Proceso de operación**

##### **4.2.1. Consulta con las comunidades**

El Ejecutor promoverá que la población de los Polígonos Hábitat participe en la elaboración y actualización de planes de desarrollo de los Polígonos Hábitat o instrumentos similares, que permitan identificar sus necesidades y prioridades de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

##### **4.2.2. Presentación de propuestas**

La Delegación será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda.

El Ejecutor, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, identificará las obras y acciones elegibles y las integrará en una propuesta de proyectos que presentará a la Delegación.

Para cada proyecto, el Ejecutor integrará su respectivo expediente técnico y, por medio del SIIPSO, elaborará e imprimirá su anexo técnico y, en su caso, señalará su ubicación geográfica (georreferenciación) y el proyecto integral del que forme parte. Para cada proyecto integral se deberá elaborar el formato denominado perfil ejecutivo. Posteriormente, presentará oficialmente el anexo técnico y, cuando proceda, el perfil ejecutivo a la Delegación o en su caso a la UPAPU para su autorización.

El anexo técnico será firmado por el gobierno de la entidad federativa, en el caso de que éste aporte recursos al proyecto.

##### **4.2.3. Autorización y ejecución de obras y acciones**

La Delegación o la UPAPU según corresponda, revisará y evaluará que las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la normatividad y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto y, en su caso, las autorizará. Posteriormente las remitirá a la UPAPU para que ésta les asigne el número de expediente.

La UPAPU, con el apoyo de las Direcciones Generales de la Subsecretaría, realizará una revisión técnica y normativa de las propuestas y, en su caso, emitirá el número de expediente para cada proyecto.

Una vez asignado el número de expediente, los Ejecutores o las Delegaciones no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las obras o acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros municipios o entidades federativas.

La Delegación, una vez que reciba de parte de la UPAPU el número de expediente y cuente con copia del expediente técnico del proyecto, emitirá y entregará al Ejecutor el Oficio de Aprobación para la ejecución de las obras y acciones, las cuales se deberán realizar en el mismo ejercicio fiscal en el que se aprueben.

El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la ejecución de las obras y acciones. Para ello, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación o en su caso la UPAPU deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente. En caso contrario, la Delegación solicitará al Ejecutor efectuar oportunamente el reintegro de los subsidios federales.

#### **4.2.4. Reasignación de Subsidios.**

La UPAPU podrá reasignar, después de la fecha límite para presentar propuestas, los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades.

La UPAPU realizará evaluaciones del avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio, con el objeto de canalizar los subsidios de aquellas entidades que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa. Para estos propósitos, Delegación y Ejecutores mantendrán actualizado el SIIPSO con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Los subsidios asignados a cada municipio que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios, podrán ser reasignados a otros municipios o entidades federativas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa.
- b) Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en el perfil ejecutivo y los anexos técnicos de autorización.
- c) Los proyectos con cargo a recursos reasignados deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas, con excepción de los porcentajes relativos a la asignación por modalidad y a proyectos realizados fuera de los Polígonos Hábitat, a que se refieren los incisos a y b del numeral 3.5.2 de estas Reglas.
- d) Después del último proceso de evaluación del avance de las obras y acciones, la UPAPU, podrá reasignar los subsidios de proyectos que sean cancelados o que estén disponibles por cualquier motivo, a cualquier entidad y/o municipio que tenga posibilidades de ejercerlos, conforme a las presentes Reglas, antes del término del ejercicio fiscal.

#### **4.2.5. Actas de entrega-recepción**

El Ejecutor deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones un informe de resultados. En la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados podrán participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa y el municipio. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

#### **4.2.6. Operación y mantenimiento**

El municipio o, en su caso, el Ejecutor será responsable de proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa. Asimismo, deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. El Ejecutor deberá incorporarlos al inventario correspondiente, así como informar a la Delegación sobre el responsable de su uso y resguardo.

En el caso de que sea indispensable reubicar un bien mueble adquirido con recursos del Programa a un inmueble distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse a un Inmueble Apoyado por el Programa dentro del mismo Polígono Hábitat o, en su caso, de la misma ciudad. En ningún momento la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización, durante su vida útil, a fines distintos a los del Programa.

#### **4.3. Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar hasta el seis por ciento del presupuesto total asignado al Programa.

#### **4.4. Registro de operaciones**

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

##### **4.4.1. Avances físicos-financieros**

La UPAPU elaborará los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el avance de metas del Programa. La SEDESOL remitirá estos informes a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutor durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, actualizará la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. La Delegación verificará lo anterior.

En el caso de que la Delegación o la UPAPU cuando corresponda, detecte información faltante, notificará lo conducente a los Ejecutores detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del SIIPSO, informará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

##### **4.4.2. Recursos no devengados**

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, y deberán remitir copia del reintegro a la Delegación o en su caso a la UPAPU, para su registro correspondiente.

##### **4.4.3. Cierre de ejercicio**

La comprobación de los subsidios se realizará conforme a la normatividad aplicable.

La Delegación, con apoyo de los Ejecutores, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la UPAPU en impreso y medios magnéticos. La UPAPU verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC). El Ejecutor deberá eliminar del SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, la Delegación deberá revisar y validar con la UPAPU la información del Cierre del Ejercicio.

En el caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera fungido como Ejecutor o aportado recursos en el marco del Programa, el Comité de Planeación para el Desarrollo o la dependencia que el gobierno de la entidad federativa determine, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

##### **4.4.4. Suspensión de los subsidios**

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la UPAPU, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que la Delegación o la UPAPU detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la UPAPU podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

## **5. Evaluación externa**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", publicados el 30 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

## **6. Indicadores**

Los indicadores de resultados que se utilizarán para efectos del seguimiento y evaluación del Programa se encuentran señalados en el Anexo VI de estas Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la UPAPU a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes trimestrales correspondientes.

## **7. Seguimiento, control y auditoría**

### **7.1 Seguimiento**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la UPAPU, con el apoyo de las Delegaciones, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, indicadores, metas y resultados alcanzados.

Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el SIIPSO y la obtenida en las verificaciones que realicen en campo.

El Ejecutor permitirá a la UPAPU o la Delegación, cuando éstas lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDESOL para cumplir con este propósito.

### **7.2 Control y Auditoría**

Los Ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos federales de este Programa no están dirigidos a los gobiernos de las entidades federativas o a los municipios, ya que son subsidios destinados a la población objetivo del Programa. Por lo tanto, no pierden su carácter federal al ser aplicados por los gobiernos locales.

El ejercicio de los subsidios federales de este Programa está sujeto a la legislación federal y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación aplicable y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación. El Ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.

El Ejecutor efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes. En los Lineamientos de Operación se establecerán los criterios para este propósito.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

Las Delegaciones, en coordinación con la UPAPU y con la participación de los Ejecutores, efectuarán acciones para la promoción y difusión del Programa, en las que se darán a conocer los diferentes tipos de proyectos que se apoyan con sus recursos, los ámbitos de actuación y, en su caso, las obras y acciones que se realizarán, entre otros aspectos. Para ello, las Delegaciones y los Ejecutores deberán atender lo señalado en los Lineamientos de Operación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, se podrá consultar el documento Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano, en la página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En las obras y acciones realizadas con apoyo del Programa, cuando proceda, el Ejecutor deberá efectuar lo siguiente:

- Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.
- Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Gobierno Federal, a través del Programa Hábitat, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.
- Colocar un letrero en la fachada de los Inmuebles Apoyados por el Programa en el presente ejercicio fiscal y en años anteriores, que los identifique y para que facilite el acceso de la población a los servicios que en ellos se proporcionan. El diseño y los colores a utilizar en la pintura de estos inmuebles, no deberán aludir a candidato o partido político alguno.

El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

En los Lineamientos de Operación se indicarán los criterios a los que se deberán sujetar las características y contenidos de los letreros y las placas; el diseño y colores de la fachada de los Inmuebles Apoyados por el Programa, así como los proyectos en los cuales se deberán colocar letreros y, en su caso, placas.

### **8.2. Contraloría social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La UPAPU, las Delegaciones de SEDESOL y los Ejecutores deberán ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo III de estas Reglas.

La instancia de contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyan con tal carácter. Para la conformación de la instancia de contraloría social, se deberá cumplir con lo siguiente: sus integrantes deberán ser ciudadanos mexicanos y, preferentemente, ser beneficiarios del Programa y residir en el polígono en el que se lleven a cabo obras o acciones apoyadas por Hábitat.

La SEDESOL y los Ejecutores impulsarán la constitución de, al menos, una instancia de contraloría social en cada Polígono Hábitat seleccionado.

### **8.3. Padrón de Beneficiarios**

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoadministración y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL, los cuales se podrán consultar en la página de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

El padrón de beneficiarios se conformará con la información de los instrumentos de registro de beneficiarios: el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), según corresponda; los cuales se incluyen en los anexos IV y V de estas Reglas.

La Delegación dará seguimiento al proceso de captura de los instrumentos de registro de beneficiarios, así como verificará y validará la integración oportuna del padrón de beneficiarios de la entidad federativa correspondiente, conforme a lo señalado en estas Reglas y sus Lineamientos de Operación, así como en los Lineamientos normativos a que se refiere el primer párrafo de este numeral.

La SEDESOL podrá verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el beneficiario y el Ejecutor, mediante visitas aleatorias en campo o confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal.

### **8.4 Acciones de Blindaje Electoral**

En la ejecución del Programa y en el ejercicio de sus recursos federales, la SEDESOL, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL, para impedir que el Programa sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

## **9. Perspectiva de género**

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, así como en la identificación diferenciada de beneficios.

## 10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios, y los ciudadanos en general, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar, por escrito y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

### a) En la SEDESOL:

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos D.F. y área metropolitana: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-70

Correo electrónico: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

### b) En el Organismo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono D.F. y área metropolitana: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51465

Fax D.F. y área metropolitana Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx), [quejasoic@sedesol.gob.mx](mailto:quejasoic@sedesol.gob.mx),

Página electrónica: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

### c) En la Secretaría de la Función Pública:

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos de América 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

### d) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas:

A través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDESOL se podrán consultar en la página electrónica de la SEDESOL: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Para la presentación de denuncias respecto de hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, se podrá efectuar el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

**Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2012****Anexo I Glosario**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- i.** Adultos mayores, a las personas que cuenten con sesenta años o más de edad y que formen parte de la población objetivo del Programa Hábitat;
- ii.** Agencias de Desarrollo Urbano, a las instancias de interés público y beneficio social, que apoyan y llevan a cabo actividades de planeación, promoción y gestión, para impulsar iniciativas y prácticas para el desarrollo social y urbano en el ámbito local;
- iii.** Anexo técnico, al documento que el Ejecutor elabora e imprime por medio del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales y que contiene la información básica del proyecto autorizado, modificado o cancelado;
- iv.** Beneficiarios, a las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Hábitat;
- v.** Centros Históricos, a los sitios y centros históricos de las ciudades, que se encuentran en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- vi.** Ciudad, a las localidades urbanas, ciudades y zonas metropolitanas, mayores de quince mil habitantes, que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat;
- vii.** Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS), al instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios de los programas de la SEDESOL. Recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y con esta información es posible identificar si un hogar presenta carencia por bienestar económico o social, conforme a lo definido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- viii.** Delegación o Delegaciones, a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas;
- ix.** Ejecutor o Ejecutores, a las instancias responsables de ejercer los subsidios federales del Programa Hábitat y de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa;
- x.** Entidades federativas, a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- xi.** Expediente técnico, al conjunto de documentos relativos a un proyecto financiado con recursos del Programa Hábitat, que sustenta, conforme a la normatividad aplicable, su validación técnica y normativa, aprobación, ejecución y conclusión, incluyendo la documentación comprobatoria de avances y resultados físicos y financieros.
- xii.** Gobiernos locales, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales a que corresponden las ciudades seleccionadas por el Programa Hábitat;
- xiii.** Hogar, al conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina;

- xiv.** Hogares en situación de pobreza, a los hogares que presentan insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como para realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar sea utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- xv.** Inmuebles Apoyados por el Programa, a los que se canalizan recursos para su construcción, mejoramiento y/o equipamiento, destinados a la prestación de servicios sociales: centros de desarrollo comunitario, centros especializados para la atención de víctimas de la violencia, casas de día para adultos mayores y, en ciudades fronterizas, refugios para la atención de migrantes;
- xvi.** Institutos Municipales de Planeación, a las instancias municipales constituidas por mandato de ley, que realizan actividades de planeación y gestión del desarrollo social y urbano, entre otros aspectos, y que podrán ser reconocidos por la Secretaría de Desarrollo Social como Agencias de Desarrollo Urbano;
- xvii.** Instrumentos jurídicos de coordinación, al documento que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios o, en su caso, con los Ejecutores, para el ejercicio de los subsidios del Programa;
- xviii.** Lineamientos de Operación, al documento que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y gobiernos locales) que participan en el Programa Hábitat. Para tener vigencia, estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>;
- xix.** Observatorios urbanos locales, a las instancias dedicadas al análisis de los problemas sociales y urbanos, la promoción de reformas legales y la formulación de proyectos y de políticas públicas en estas materias.
- xx.** Oficio de Distribución de Subsidios, al que emite la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, para la asignación de los subsidios por entidad federativa del Programa Hábitat;
- xxi.** Personas en situación de vulnerabilidad, a las que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, como son adultos mayores, niños, adolescentes en riesgo de calle, personas con discapacidad, indígenas, entre otros;
- xxii.** Perspectiva de Género, a la visión científica, analítica y política, sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

- xxiii.** Pobreza, a la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- xxiv.** Polígono Hábitat o Polígonos Hábitat, a las zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza y que constituyen el ámbito de actuación del Programa;
- xxv.** Prevención social, a la política pública cuyos objetivos son disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas de carácter preventivo e integral que, en el corto y mediano plazo, permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social; así como promover una cultura de la prevención que incida sobre los contextos de riesgo—sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos—, que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva entre grupos específicos de la población; de acuerdo a los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana, emitidos el 22 de enero de 2011 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- xxvi.** Programa, al Programa Hábitat;
- xxvii.** Proyecto integral, al conjunto de proyectos de una o más modalidades que contribuyan a un objetivo común, se realicen preferentemente en el ámbito territorial de los Polígonos Hábitat, se complementen y sean afines a los objetivos del Programa;
- xxviii.** Proyecto, a cada una de las obras o acciones específicas que corresponden a una modalidad del Programa y que serán apoyados con subsidios federales y locales;
- xxix.** Reglas, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat;
- xxx.** SEDESOL, a la Secretaría de Desarrollo Social;
- xxxi.** SIIPSO, al Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;
- xxxii.** Subsecretaría, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;
- xxxiii.** Sustentabilidad, a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras;
- xxxiv.** UPAPU, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana, y
- xxxv.** Zona metropolitana, a las ciudades cuya superficie rebasa los límites político administrativos del municipio que originalmente las contenía y se extiende, como parte de sí misma o de su área de influencia, a los municipios vecinos (uno o más) con los que mantiene un alto grado de integración funcional y socioeconómica.

**Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2012****Anexo II Universo de actuación del Programa****Anexo II.1 Universo de actuación de la Vertiente General**

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Ciudad o Zona Metropolitana</b>	<b>Municipio</b>
Aguascalientes	ZM de Aguascalientes	Aguascalientes Jesús María
	Calvillo	Calvillo
	Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga
Baja California	ZM de Tijuana	Playas de Rosarito Tecate Tijuana
	ZM de Mexicali	Mexicali
	Ensenada	Ensenada
	Rodolfo Sánchez T. (Maneadero)	Ensenada
	Lázaro Cárdenas	Ensenada
Baja California Sur	San José del Cabo	Los Cabos
	Cabo San Lucas	Los Cabos
	Ciudad Constitución	Comondú
	La Paz	La Paz
	Loreto	Loreto
	Santa Rosalía	Mulegé
	Guerrero Negro	Mulegé
Campeche	Campeche	Campeche
	Ciudad del Carmen	Carmen
	Champotón	Champotón
	Escárcega	Escárcega
	Calkiní	Calkiní
Coahuila de Zaragoza	ZM de La Laguna	Torreón
	ZM de Saltillo	Arteaga Ramos Arizpe Saltillo
	ZM de Monclova-Frontera	Frontera Monclova
	ZM de Piedras Negras	Piedras Negras
	Ciudad Acuña	Acuña
	Allende	Allende
	San Pedro	San Pedro

Colima	ZM de Colima-Villa de Alvarez	Colima Cómala Coquimatlán Cuauhtémoc Villa de Alvarez
	ZM de Tecomán	Armería Tecomán
	Manzanillo	Manzanillo
Chiapas	ZM de Tuxtla Gutiérrez	Chiapa de Corzo Tuxtla Gutiérrez
	Arriaga	Arriaga
	Berriozábal	Berriozábal
	Cintalapa de Figueroa	Cintalapa
	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	Huixtla	Huixtla
	Las Margaritas	Las Margaritas
	Motozintla de Mendoza	Motozintla
	Ocosingo	Ocosingo
	Ocozacoautla de Espinosa	Ocozacoautla de Espinosa
	Palenque	Palenque
	Las Rosas	Las Rosas
	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
	Tapachula de Córdova y Ordóñez	Tapachula
	Tonalá	Tonalá
	Villaflores	Villaflores
	Yajalón	Yajalón
	Teopisca	Teopisca
Suchiapa	Suchiapa	
Venustiano Carranza	Venustiano Carranza	
Pichucalco	Pichucalco	
Chihuahua	ZM de Juárez	Juárez
	ZM de Chihuahua	Chihuahua
	Santa Rosalía de Camargo	Camargo
	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	Delicias	Delicias
	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
	José Mariano Jiménez	Jiménez
	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Manuel Ojinaga	Ojinaga
Distrito Federal	ZM del Valle de México	Alvaro Obregón

		Azcapotzalco Coyoacán Cuajimalpa de Morelos Gustavo A. Madero Iztapalapa La Magdalena Contreras Milpa Alta Tiáhuac Tlalpan Venustiano Carranza Xochimilco
Durango	ZM de La Laguna	Gómez Palacio Lerdo
	Victoria de Durango	Durango
	El Salto	Pueblo Nuevo
	Santiago Papasquiaro	Santiago Papasquiaro
Guanajuato	ZM de León	León Silao
	ZM de San Francisco del Rincón	San Francisco del Rincón
	ZM de Moroleón-Uriangato	Moroleón Uriangato
	ZM de La Piedad-Pénjamo	Pénjamo
	Guanajuato	Guanajuato
	Irapuato	Irapuato
	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
	Abasolo	Abasolo
	Acámbaro	Acámbaro
	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
	Celaya	Celaya
	Cortázar	Cortázar
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nal.	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nal.
	Salamanca	Salamanca
	San Felipe	San Felipe
San José Iturbide	San José Iturbide	
Juventino Rosas	Santa Cruz de Juventino Rosas	
Guerrero	ZM de Acapulco	Acapulco de Juárez Coyuca de Benítez

	Atoyac de Alvarez	Atoyac de Alvarez
	Ciudad Altamirano-Riva Palacio	Pungarabato
	Tecpan de Galeana	Técpán de Galeana
	Arcelia	Arcelia
	Chilapa de Alvarez	Chilapa de Alvarez
	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
	Ciudad de Huitzuco	Huitzuco de los Figueroa
	Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
	Zihuatanejo	José Azueta
	Ometepec	Ometepec
	Petatlán	Petatlán
	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
	Teloloapan	Teloloapan
	Tixtla de Guerrero	Tixtla de Guerrero
	Tlapa de Comonfort	Tlapa de Comonfort
	Zumpango del Río	Eduardo Neri
Hidalgo	ZM del Valle de México	Tizayuca
	ZM de Pachuca	Mineral de la Reforma Pachuca de Soto
	ZM de Tulancingo	Cuautepec de Hinojosa Tulancingo de Bravo
	ZM de Tula	Tula de Allende
	Actopan	Actopan
	Huejutla de Reyes	Huejutla de Reyes
	Tepeapulco-Ciudad Sahagún	Tepeapulco
	Tepeji	Tepeji del Río de Ocampo
	Ixmiquilpan	Ixmiquilpan
Jalisco	ZM de Guadalajara	El Salto Guadalajara Tlajomulco de Zúñiga Tlaquepaque Tonalá Zapopan
	ZM de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
	ZM de Ocotlán	Ocotlán Poncitlán
	La Barca-Briseñas	La Barca
	Arandas	Arandas
	Ciudad Guzmán	Zapotlán el Grande
	Chapala	Chapala
	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
	San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
	Tuxpan	Tuxpan
México	ZM del Valle de México	Apaxco Atizapán de Zaragoza

		Chalco Chimalhuacán Coacalco de Berriozábal Cuautitlán Cuautitlán Izcalli Ecatepec de Morelos Huixquilucan Ixtapaluca Juchitepec Naucalpan de Juárez Nezahualcóyotl Nicolás Romero Tecámac Teoloyucán Teotihuacán Tepotztlán Tequixquiac Tezoyuca Tlalnepantla de Baz Tultepec Valle de Chalco Solidaridad Tultitlán
	ZM de Toluca	Almoloya de Juárez Toluca Xonacatlán
	Atlacomulco	Atlacomulco
	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal
	Valle de Bravo	Valle de Bravo
Michoacán de Ocampo	ZM de Morelia	Morelia
	ZM de Zamora-Jacona	Zamora
	ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
	Uruapan	Uruapan
	Zitácuaro	Zitácuaro
	Apatzingán de la Constitución	Apatzingán
	Ciudad Hidalgo	Hidalgo
	Huetamo de Núñez	Huetamo
	Pátzcuaro	Pátzcuaro
Morelos	ZM de Cuernavaca	Cuernavaca Emiliano Zapata Jiutepec Temixco

		Xochitepec
	ZM de Cuautla	Cuautla Yautepec
	Jojutla-Tlaquiltenango	Jojutla Tlaquiltenango
	Zacatepec-Santa Rosa Treinta	Tlaltizapán Zacatepec de Hidalgo
Nayarit	ZM de Puerto Vallarta	Bahía de Banderas
	ZM de Tepic	Tepic Xalisco
	Tuxpan	Tuxpan
	Acaponeta	Acaponeta
	Compostela	Compostela
	Ixtlán del Río	Ixtlán del Río
	Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla
	Tecuala	Tecuala
Nuevo León	ZM de Monterrey	Apodaca Cadereyta Jiménez García Gral. Escobedo Guadalupe Juárez Monterrey San Pedro Garza García Santa Catarina Santiago
	Anáhuac	Anáhuac
	Linares	Linares
	Ciudad Sabinas Hidalgo	Sabinas Hidalgo
Oaxaca	ZM de Oaxaca	Oaxaca de Juárez San Antonio de la Cal Santa Cruz Xoxocotlán Santa Lucía del Camino Santa María Atzompa
	ZM de Tehuantepec	Salina Cruz Santo Domingo Tehuantepec
	Matías Romero	Matías Romero Avendaño
	Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
	Juchitán de Zaragoza	Juchitán de Zaragoza
	Loma Bonita	Loma Bonita
	Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional
Puebla	ZM de Puebla-Tlaxcala	Amozoc Cuautlancingo Huejotzingo Puebla

		San Andrés Cholula San Martín Texmelucan San Pedro Cholula
	ZM de Tehuacán	Tehuacán
	Acatzingo	Acatzingo
	Ajalpan-Altepexi	Ajalpan
	Ciudad Serdán	Chalchicomula de Sesma
	Huachinango	Huachinango
	Tecamachalco	Tecamachalco
	Tepeaca	Tepeaca
	Teziutlán	Teziutlán
	Zacatlán	Zacatlán
	Acajete	Acajete
	Acatlán de Osorio	Acatlán
	Atlixco	Atlixco
	Ciudad de Chignahuapan	Chignahuapan
	Izúcar de Matamoros	Izúcar de Matamoros
	San Salvador el Seco	San Salvador el Seco
	Xicotepec de Juárez	Xicotepec
	San Jerónimo Coyula	Atlixco
	San Nicolás Tolentino	Izúcar de Matamoros
Querétaro Arteaga	ZM de Querétaro	Corregidora El Marqués Querétaro
	San Juan del Río	San Juan del Río
	Tequisquiapan	Tequisquiapan
Quintana Roo	ZM de Cancún	Benito Juárez Isla Mujeres
	Cozumel	Cozumel
	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
	Chetumal	Othón P. Blanco
	Playa del Carmen	Solidaridad
San Luis Potosí	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí Soledad de Graciano Sánchez
	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández	Ciudad Fernández Rioverde

	Ciudad Valles	Ciudad Valles
	Ebano	Ebano
	Matehuala	Matehuala Villa de la Paz
	Tamazunchale	Tamazunchale
	Tamuín	Tamuín
	Cárdenas	Cárdenas
Sinaloa	Juan José Ríos	Guasave
	Los Mochis	Ahome
	Culiacán Rosales	Culiacán
	Escuinapa de Hidalgo	Escuinapa
	Guasave	Guasave
	Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)	Guasave
	Mazatlán	Mazatlán
	El Rosario	Rosario
	Guamúchil	Salvador Alvarado
	Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno)	Navolato
Sonora	ZM de Guaymas	Empalme Guaymas
	Ciudad Obregón	Cajeme
	Agua Prieta	Agua Prieta
	Heroica Caborca	Caborca
	Heroica Ciudad de Cananea	Cananea
	Hermosillo	Hermosillo
	Miguel Alemán (La Doce)	Hermosillo
	Huatabampo	Huatabampo
	Magdalena de Kino	Magdalena
	Navojoa	Navojoa
	Heroica Nogales	Nogales
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado
	Villa Juárez	Benito Juárez
Tabasco	ZM de Villahermosa	Centro Nacajuca
	Cárdenas	Cárdenas
	Macuspana	Macuspana
	Cunduacán	Cunduacán
	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata

	Huimanguillo	Huimanguillo
	Teapa	Teapa
	Tenosique de Pino Suárez	Tenosique
	Jalpa de Méndez	Jalpa de Méndez
Tamaulipas	ZM de Tampico	Altamira Ciudad Madero Tampico
	ZM de Reynosa-Río Bravo	Reynosa Río Bravo
	ZM de Matamoros	Matamoros
	ZM de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
	Ciudad Mante	El Mante
	Ciudad Miguel Alemán	Miguel Alemán
	San Fernando	San Fernando
	Valle Hermoso	Valle Hermoso
	Ciudad Victoria	Victoria
Tlaxcala	ZM de Puebla-Tlaxcala	San Pablo del Monte Zacatelco
	ZM de Tlaxcala-Apizaco	Apetatitlán de Antonio Carvajal Apizaco Chiautempan La Magdalena Tlaltelulco Santa Cruz Tlaxcala Tlaxcala Totolac
	Calpulalpan	Calpulalpan
	Huamantla	Huamantla
Veracruz de Ignacio de la Llave	ZM de Veracruz	Alvarado Boca del Río Veracruz
	ZM de Xalapa	Banderilla Coatepec Xalapa
	ZM de Poza Rica	Coatzintla Poza Rica de Hidalgo
	ZM de Orizaba	Orizaba
	ZM de Minatitlán	Minatitlán
	ZM de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos Ixhuatlán del Sureste Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río

	ZM de Córdoba	Córdoba Yanga
	Naranjos	Naranjos Amatlán
	Túxpam	Túxpam
	Catemaco	Catemaco
	Las Choapas	Las Choapas
	San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla
	Tierra Blanca	Tierra Blanca
	Tlapacoyan	Tlapacoyan
Yucatán	ZM de Mérida	Kanasín Mérida Umán
	Hunucmá	Hunucmá
	Izamal	Izamal
	Motul de Carrillo Puerto	Motul
	Progreso	Progreso
	Ticul	Ticul
	Tizimín	Tizimín
	Valladolid	Valladolid
	Chelem	Progreso
	Chicxulub (Chicxulub Puerto)	Progreso
	Chuburna	Progreso
Zacatecas	ZM de Zacatecas-Guadalupe	Guadalupe Zacatecas
	Fresnillo	Fresnillo
	Víctor Rosales	Calera
	Jerez de García Salinas	Jerez
	Loreto	Loreto
	Nochistlán de Mejía	Nochistlán de Mejía
	Ojocaliente	Ojocaliente
	Río Grande	Río Grande
	Sombrerete	Sombrerete
	Valparaíso	Valparaíso

**Anexo II.2 Universo de actuación de la Vertiente Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social**

Entidad Federativa	Municipio / Demarcación Territorial	Ciudad
Aguascalientes	Aguascalientes	ZM de Aguascalientes
Baja California	Mexicali	ZM de Mexicali
Baja California	Tijuana	ZM de Tijuana

Baja California Sur	La Paz	La Paz
Campeche	Campeche	Campeche
Chiapas	Tapachula	Tapachula de Córdova y Ordóñez
Chihuahua	Juárez	ZM de Juárez
Coahuila	Saltillo	ZM de Saltillo
Colima	Colima	ZM de Colima-Villa de Alvarez
Distrito Federal	Iztapalapa	ZM del Valle de México
Durango	Durango	Victoria de Durango
Guanajuato	León	ZM de León
Guerrero	Acapulco de Juárez	ZM de Acapulco
Hidalgo	Pachuca de Soto	ZM de Pachuca
Jalisco	Guadalajara	ZM de Guadalajara
México	Ecatepec de Morelos	ZM del Valle de México
Michoacán	Morelia	ZM de Morelia
Morelos	Cuernavaca	ZM de Cuernavaca
Nayarit	Tepic	ZM de Tepic
Nuevo León	Monterrey	ZM de Monterrey
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	ZM de Oaxaca
Puebla	Puebla	ZM de Puebla-Tlaxcala
Querétaro	Querétaro	ZM de Querétaro
Quintana Roo	Benito Juárez	ZM de Cancún
San Luis Potosí	San Luis Potosí	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez
Sinaloa	Culiacán	Culiacán Rosales
Sonora	Hermosillo	Hermosillo
Sonora	Nogales	Heroica Nogales
Tabasco	Centro	ZM de Villahermosa
Tamaulipas	Reynosa	ZM de Reynosa-Río Bravo
Tlaxcala	Tlaxcala	ZM de Tlaxcala-Apizaco
Veracruz	Veracruz	ZM de Veracruz
Yucatán	Mérida	ZM de Mérida
Zacatecas	Zacatecas	ZM de Zacatecas-Guadalupe

### Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2012

#### Anexo III Esquema de Contraloría Social

El Esquema de Contraloría Social del Programa Hábitat, estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

- a) El instrumento de difusión de la información del Programa Hábitat, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDESOL:

www.sedesol.gob.mx. Estos procedimientos estarán contenidos en el Cuaderno de Trabajo de los Comités de Contraloría Social del Programa.

- b) En la página electrónica de la SEDESOL se podrán consultar el Cuaderno de Trabajo de los Comités, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- c) Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría; de organizar las visitas de verificación por parte de los Comités, para que elaboren las cédulas de vigilancia; así como de capturar semestralmente, en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública, la información de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales que elaboren los Comités.
- d) La UPAPU entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.
- e) Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.
- f) El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDESOL.
- g) Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores entregarán a la Delegación copia de estos documentos.
- h) Las Delegaciones o en su caso, la UPAPU podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.
- i) Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.







# CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2012

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEM EN LA HOJA DE RESPUESTAS

IV. TIPO DE VIVIENDA		DATOS DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
<p>1. ¿Habita el tipo de vivienda que habita el informante?</p> <p style="font-size: small;">CÓDIGOS DEL SECTOR PASAJA SECCIÓN VII CÓDIGO DE RESULTADO</p>	<p>01 Caba o jacinto 02 Departamento en edificio familiar 03 Vivienda cuada en vivienda 04 Vivienda cuada en la azotea 05 Área o pieza 06 Local no construido para habitación 07 Vivienda en terreno familiar compartido 08 Vivienda rural 09 Vivienda en construcción en terreno 10 Asilo, colonia o convento 11</p>	<p>3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? LLEVANDO CON CUENTA LA COORDADA.</p>	<p><b>VIVIENDA:</b> Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con estado independiente que se construye o adapta para el alojamiento de personas.</p>
<p>2. ¿Esta es la vivienda adecuada?</p> <p style="font-size: x-small;">(A) INADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS</p> <p style="font-size: x-small;">(B) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS</p> <p style="font-size: x-small;">(C) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU ESTADO DE CONSERVACIÓN</p> <p style="font-size: x-small;">(D) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU UBICACIÓN</p> <p style="font-size: x-small;">(E) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU SERVICIOS</p> <p style="font-size: x-small;">(F) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU SEGURIDAD</p> <p style="font-size: x-small;">(G) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE AIRE</p> <p style="font-size: x-small;">(H) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE AGUA</p> <p style="font-size: x-small;">(I) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE SUELO</p> <p style="font-size: x-small;">(J) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE VENTILACIÓN</p> <p style="font-size: x-small;">(K) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(L) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(M) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(N) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(O) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(P) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(Q) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(R) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(S) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(T) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(U) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(V) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(W) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(X) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(Y) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p> <p style="font-size: x-small;">(Z) ADECUADA POR SU TIPO O CARACTERÍSTICAS, PERO NO POR SU CALIDAD DE ACOGIDA</p>	<p><b>RESIDENTE HABITUAL:</b> Persona que vive frecuentemente en el hogar, es decir, que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del frío durante la noche, pero que no necesariamente habita con ella.</p> <p><b>NOTA:</b> RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS ALTERNATIVAMENTE ASIGNANDO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RESERVAR EL ASISTENTE.</p>	<p>4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántas personas viven en su vivienda, incluyendo al jefe?</p> <p style="font-size: x-small;">(A) MENOS DE CINCO HOGAR EN LA VIVIENDA, DE DEBE ORDENAR UN CUESTIONARIO POR CADA UNO DE LOS HOGARES CORRESPONDIENTEMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALIZÓ EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.</p>	<p><b>HOGAR:</b> Unidad, formada por uno o más personas, relacionadas o no por lazos de parentesco, que comparten parte de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda as lo que: cocinan, preparan, comen sus alimentos y se protegen del frío ambiente.</p>
<p>5. ¿Cuántas personas forman parte de esta hogar, contando a los hijos que residen en otra vivienda y personas en el hogar?</p>	<p>SI DON MAS DE UN PERSONA UTILIZARE OTRO CUESTIONARIO PARA CADA UNO DE EL HOGAR PUEDE SER EN LA CATEGORÍA</p>	<p>5. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?</p>	<p>SI NO</p>
<p>7. ¿Las personas que forman parte de este hogar, habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comen sus alimentos y se protegen del frío ambiente?</p> <p style="font-size: x-small;">(A) SI (B) NO</p>		<p>VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR</p> <p style="font-size: x-small;">(A) SI (B) NO</p>	

CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR





DATOS DEL HOGAR		
<b>XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>		
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>	
42. En los últimos tres meses, ¿se falta de alimentos y/o verduras alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...?	SI ..... 1 NO ..... 2 NS/NR ..... 3	
A. Solo una alimentación basada en maíz. B. Poco variedad de alimentos. C. Exceso que provoca la obesidad (sobrepeso). D. Sin embargo pero no tanto. E. Se acostó con hambre. F. (OPCIÓN QUE NO SE DEBE USAR)		
<b>XVII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>		
44. Sin contar baños y patios, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	.....	.....
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	.....	.....
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI ..... 1 NO ..... 2	
47. ¿En qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ..... 1 Cemento sin recubrimiento ..... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento ..... 3	
48. Alguna de las cuantas donde duermen o cocinan, ¿tiene poco de tiempo?	SI ..... 1 NO ..... 2	
49. ¿En qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Madera (de cualquier tipo) ..... 1 Ladrillo de patio ..... 2 Ladrillo de albañil ..... 3 Pajero o paja ..... 4 Madera o troncos ..... 5 Sotillo o viguería ..... 6 Sotillo ..... 7 Ladrillo de concreto u vigueta con boveda ..... 8	
50. ¿En qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Madera de cualquier tipo ..... 1 Ladrillo de patio ..... 2 Ladrillo de albañil o de yeso ..... 3 Cemento, hormigón o arena ..... 4 Entramado a guaque ..... 5 Madera ..... 6 Adobe ..... 7 Sotillo, ladrillo, block, pajero u concreto ..... 8 Con combinación de ellos ..... 9 Se están agitando los muros y se están agrietando ..... 10 Poco o demasiado ..... 11 No sabe ..... 12	
<b>XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>		
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>	
52. ¿El baño o el cuarto se para usar al menos de los habitantes de su hogar?	SI ..... 1 NO ..... 2	
53. Su vivienda dispone agua de...?	La red pública de la ciudad ..... 1 La red pública fuera de la ciudad ..... 2 La red pública de otra vivienda (compartida o acanalada) ..... 3 Una línea pública o privada ..... 4 Un pozo ..... 5 Un río, arroyo, lago o otro ..... 6 Otra red pública ..... 7	
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?	AL RECALDO ..... 1 AL VAO (VAO) ..... 2 Barranca ..... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar ..... 4 No tiene drenaje, ni fregadero ..... 5	
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor (la recoge el COMÚN O CENTRO DE COLECCIÓN) ..... 1 La queman ..... 2 La entierran ..... 3 La tiran en el basurero público ..... 4 La tiran en el patio o en el jardín ..... 5 La tiran al río, lago, mar o elsewhere ..... 6	
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o botella ..... 1 Gas natural o de tubería ..... 2 Propano ..... 3 Carbón ..... 4 Leña o caña ..... 5	
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de alta capacidad con chimenea ..... 1 Fogón de alta capacidad ..... 2 Fogón caligo de tolda o cuban con chimenea ..... 3	
58. ¿El fogón se enciende?	Fuera de la vivienda ..... 1 Dentro de la vivienda ..... 2	
59. ¿En su vivienda tiene y sirve...?	<b>Tiene</b> SI ..... 1 NO ..... 2  <b>POLO O TIENE PRECINTADO O SIN TIPO</b> <b>Serve</b> SI ..... 1 NO ..... 2	
LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE RESPONDE QUE LE INTERESA		
1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blue Ray 4. Vehículo (auto, camioneta o camion) 5. Home (computadora e internet) 6. Estufa de gas 7. Pinta u hoyo negro 8. Cantidad de agua (doble)		
<b>XVII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>		
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>	
60. ¿En su vivienda se ha dañado la estructura de la vivienda?	SI ..... 1 NO ..... 2 No sabe ..... 3	
61. ¿Qué tipo de baño o cuarto tiene su vivienda?	LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE RESPONDE QUE LE INTERESA	
1. Baño completo 2. Cuarto de baño 3. Baño y cuarto 4. Baño y cuarto con ducha 5. Baño y cuarto con ducha y lavadora 6. Baño y cuarto con ducha y lavadora y estufa 7. Baño y cuarto con ducha, lavadora y estufa y refrigerador 8. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa y refrigerador y televisión 9. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa, refrigerador y televisión y aire acondicionado 10. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa, refrigerador, televisión y aire acondicionado y otros 11. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa, refrigerador, televisión, aire acondicionado y otros 12. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa, refrigerador, televisión, aire acondicionado y otros y otros		
<b>XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>		
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>	
62. ¿En su vivienda se ha dañado la estructura de la vivienda?	SI ..... 1 NO ..... 2 No sabe ..... 3	
63. ¿Qué tipo de baño o cuarto tiene su vivienda?	LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE RESPONDE QUE LE INTERESA	
1. Baño completo 2. Cuarto de baño 3. Baño y cuarto 4. Baño y cuarto con ducha 5. Baño y cuarto con ducha y lavadora 6. Baño y cuarto con ducha y lavadora y estufa 7. Baño y cuarto con ducha, lavadora y estufa y refrigerador 8. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa y refrigerador y televisión 9. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa, refrigerador y televisión y aire acondicionado 10. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa, refrigerador, televisión y aire acondicionado y otros 11. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa, refrigerador, televisión, aire acondicionado y otros 12. Baño y cuarto con ducha, lavadora, estufa, refrigerador, televisión, aire acondicionado y otros y otros		
<b>XVII. CÓDIGO DE RESULTADO</b>		
Completar	11	Vivienda deteriorada
Completar	12	Vivienda de los barrios
Completar	13	Vivienda de los barrios
Completar	14	Vivienda de los barrios
Completar	15	Vivienda de los barrios
Completar	16	Vivienda de los barrios
Completar	17	Vivienda de los barrios
Completar	18	Vivienda de los barrios
Completar	19	Vivienda de los barrios
Completar	20	Vivienda de los barrios
Completar	21	Vivienda de los barrios
Completar	22	Vivienda de los barrios
Completar	23	Vivienda de los barrios
Completar	24	Vivienda de los barrios
Completar	25	Vivienda de los barrios
Completar	26	Vivienda de los barrios
Completar	27	Vivienda de los barrios
Completar	28	Vivienda de los barrios
Completar	29	Vivienda de los barrios
Completar	30	Vivienda de los barrios
Completar	31	Vivienda de los barrios
Completar	32	Vivienda de los barrios
Completar	33	Vivienda de los barrios
Completar	34	Vivienda de los barrios
Completar	35	Vivienda de los barrios
Completar	36	Vivienda de los barrios
Completar	37	Vivienda de los barrios
Completar	38	Vivienda de los barrios
Completar	39	Vivienda de los barrios
Completar	40	Vivienda de los barrios
Completar	41	Vivienda de los barrios
Completar	42	Vivienda de los barrios
Completar	43	Vivienda de los barrios
Completar	44	Vivienda de los barrios
Completar	45	Vivienda de los barrios
Completar	46	Vivienda de los barrios
Completar	47	Vivienda de los barrios
Completar	48	Vivienda de los barrios
Completar	49	Vivienda de los barrios
Completar	50	Vivienda de los barrios
Completar	51	Vivienda de los barrios
Completar	52	Vivienda de los barrios
Completar	53	Vivienda de los barrios
Completar	54	Vivienda de los barrios
Completar	55	Vivienda de los barrios
Completar	56	Vivienda de los barrios
Completar	57	Vivienda de los barrios
Completar	58	Vivienda de los barrios
Completar	59	Vivienda de los barrios
Completar	60	Vivienda de los barrios
Completar	61	Vivienda de los barrios
Completar	62	Vivienda de los barrios
Completar	63	Vivienda de los barrios
Completar	64	Vivienda de los barrios
Completar	65	Vivienda de los barrios
Completar	66	Vivienda de los barrios
Completar	67	Vivienda de los barrios
Completar	68	Vivienda de los barrios
Completar	69	Vivienda de los barrios
Completar	70	Vivienda de los barrios
Completar	71	Vivienda de los barrios
Completar	72	Vivienda de los barrios
Completar	73	Vivienda de los barrios
Completar	74	Vivienda de los barrios
Completar	75	Vivienda de los barrios
Completar	76	Vivienda de los barrios
Completar	77	Vivienda de los barrios
Completar	78	Vivienda de los barrios
Completar	79	Vivienda de los barrios
Completar	80	Vivienda de los barrios
Completar	81	Vivienda de los barrios
Completar	82	Vivienda de los barrios
Completar	83	Vivienda de los barrios
Completar	84	Vivienda de los barrios
Completar	85	Vivienda de los barrios
Completar	86	Vivienda de los barrios
Completar	87	Vivienda de los barrios
Completar	88	Vivienda de los barrios
Completar	89	Vivienda de los barrios
Completar	90	Vivienda de los barrios
Completar	91	Vivienda de los barrios
Completar	92	Vivienda de los barrios
Completar	93	Vivienda de los barrios
Completar	94	Vivienda de los barrios
Completar	95	Vivienda de los barrios
Completar	96	Vivienda de los barrios
Completar	97	Vivienda de los barrios
Completar	98	Vivienda de los barrios
Completar	99	Vivienda de los barrios
Completar	100	Vivienda de los barrios





ANEXO "A" SATISFACCIÓN DEL USUARIO RESPECTO A LOS SERVICIOS				
(Campañas, Cursos, Talleres o Tutorías)				
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO			
1. ¿Cuál es el motivo principal de tomar el curso, taller o tutoría? ACEPTA VARIAS RESPUESTAS	Ingreso personal o familiar ..... 1 Desarrollo personal o familiar ..... 2 Aprovechar el tiempo libre ..... 3 Otra ..... 4  Especifique: _____ <input type="checkbox"/>			
2. ¿Evaluación del instructor?	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. Conocimiento y dominio del tema	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Cumplió con el objetivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Aclaración de dudas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. ¿Evaluación del curso, taller o tutoría?	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. Aplicar lo aprendido en la vida cotidiana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Duración de las clases o sesiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. En qué medida cumplió con sus expectativas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Recomendaría a un familiar o conocido tomar este curso, taller o tutoría?	SI ..... 1 NO ..... 2  <input type="checkbox"/>			
5. ¿Cómo califica el material didáctico, insumos y materias primas utilizadas en el desarrollo del curso, taller o tutoría?	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. Material didáctico utilizado en la exposición	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Materias primas que se hayan otorgado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Insumos en general	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Evaluación de las instalaciones y equipo donde se impartió el curso, taller o tutoría	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. La ambientación y el lugar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Sugerencias y/o observaciones que permitan mejorar el servicio:				

ANEXO "B" SATISFACCIÓN DEL USUARIO RESPECTO A LAS INSTALACIONES				
(Llenar sólo para cursos, talleres o tutorías realizadas en inmuebles construidos por Hábitat)				
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO			
1. ¿Cómo califica la ubicación del inmueble respecto a la cercanía de su domicilio particular?	EXCELENTE <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>
2. ¿Cómo califica las condiciones físicas del inmueble?	EXCELENTE <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>
3. ¿Cómo califica el mobiliario y equipo con que cuenta el inmueble?	EXCELENTE <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>
4. ¿Cómo califica la seguridad del inmueble?	EXCELENTE <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>
5. ¿Cómo califica la calidad de los servicios que se ofrecen en el inmueble?	EXCELENTE <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>
6. ¿A qué actividades asiste?	Capacitación en oficios ..... 1 Capacitación en manualidades ..... 2 Capacitación para el desarrollo humano ..... 3 Actividades deportivas ..... 4 Servicios de salud ..... 5 Asistencia legal ..... 6 Asistencia psicológica ..... 7 Actividades culturales y recreativas ..... 8 Otra ..... 9  Especifique: _____			
7. ¿Con qué frecuencia asiste?	Diario ..... 1 Semanalmente ..... 2    ¿Cuántas veces? ( ) ( ) Mensualmente ..... 3    ¿Cuántas veces? ( ) ( )  <input type="checkbox"/>			
8. ¿Cómo califica la atención que recibe por parte del personal que labora en el inmueble?	EXCELENTE <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>
9. ¿Qué recomendaciones haría Usted para mejorar los servicios e instalaciones del inmueble?				

## Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2012

## Anexo VI Indicadores de Resultados

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta Anual 2012
Propósito	1.- Polígonos Hábitat atendidos	Número de Polígonos Hábitat atendidos en el año	Polígono	Trimestral	1,340
Propósito	2.- Manzanas atendidas con obras	Número de manzanas atendidas con obras de infraestructura básica y complementaria desde 2004	Manzana	Anual	58,029
Propósito	3.- Grado de satisfacción con condiciones sociales en polígonos intervenidos	(Porcentaje de hogares satisfechos con la convivencia entre los vecinos + porcentaje de hogares satisfechos con la convivencia dentro de las familias+ porcentaje de hogares satisfechos con la confianza y solidaridad entre los vecinos)/3	Porcentaje	Bianual	83.71
Propósito	4.- Grado de satisfacción con condiciones físicas del entorno urbano en polígonos intervenidos	(Porcentaje de hogares satisfechos con las vías de acceso a la colonia + Porcentaje de hogares satisfechos con el aspecto de la colonia + Porcentaje de hogares satisfechos con la pavimentación de las calles de la colonia + Porcentaje de hogares satisfechos con las baquetas y guarniciones de su colonia + Porcentaje de hogares satisfechos con el alumbrado público de su colonia) / 5	Porcentaje	Bianual	56.76
Propósito	5.- Hogares beneficiados	Número de hogares beneficiados en el año	Hogar	Trimestral	1,644,469
Propósito	6.- Hogares beneficiados con redes de servicios básicos (agua, drenaje o electricidad) construidas o mejoradas	Suma de hogares beneficiados con redes de agua potable + Hogares beneficiados con redes de drenaje + Hogares beneficiados con redes de electricidad, construidas o mejoradas en el año	Hogar	Trimestral	89,995
Componente	7.- Proyectos para la organización y participación social y comunitaria	Número de proyectos para la organización y participación social y comunitaria realizados en el año	Proyecto	Trimestral	1,450
Componente	8.- Número de obras y acciones para la igualdad entre hombres y mujeres	Cantidad de obras y acciones para desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, prevención y atención de la violencia, promoción de la equidad de género y atención a adultos mayores, realizadas en el año	Proyecto	Trimestral	6,587

Componente	9.- Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	Número de personas beneficiadas con acciones de la modalidad Desarrollo Social y Comunitario en el año	Persona	Trimestral	1,202,672
Componente	10.- Centros de desarrollo comunitario apoyados	Número de Centros de Desarrollo Comunitario apoyados en el año	Centro	Trimestral	401
Componente	11.- Metros cuadrados de pavimentación, construcción y mejoramiento de vialidades financiados	Número de metros cuadrados de pavimentación, construcción y mejoramiento de vialidades financiados en el año	Metro cuadrado	Trimestral	5,172,652
Componente	12.- Metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad financiados	Número de metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad financiados en el año	Metro lineal	Trimestral	770,579
Componente	13.- Proyectos apoyados para la prevención y mitigación de riesgos de desastre en polígonos Hábitat	Número de proyectos apoyados para la prevención y mitigación de riesgos de desastre en polígonos Hábitat, en el año	Proyecto	Trimestral	215
Componente	14.- Municipios apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	Número de municipios apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano en el año	Municipio	Trimestral	53
Componente	15.- Proyectos apoyados de saneamiento del entorno urbano	Número de proyectos de saneamiento del entorno urbano apoyados en el año	Proyecto	Trimestral	98
Componente	16.- Proyectos apoyados para la elaboración o actualización de planes, programas y estudios para el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la superación de la pobreza urbana	Número de proyectos apoyados para la elaboración o actualización de planes, programas y estudios para el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la superación de la pobreza urbana en el año	Proyecto	Trimestral	74
Componente	17.- Observatorios Urbanos Locales instalados o fortalecidos	Número de Observatorios Urbanos Locales instalados o fortalecidos en el año	Observatorio	Trimestral	7
Componente	18.- Proyectos para la protección, conservación o revitalización de los Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO	Número de Proyectos para la protección, conservación o revitalización de los Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO apoyados en el año	Proyecto	Trimestral	48

## PROGRAMA HABITAT 2012

**Objetivo general:** Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

## FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

